



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 08 de mayo del 2025

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0094-2025-  
MDLM-OGAF**

**VISTO:** El Memorando N° 0166-2025-MDLM-GDSEC, solicitando se inicie el proceso administrativo para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF”, correspondiente al mes de abril de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2024/MDLM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2025;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-MDLM/OGAF, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2025;

Que, a través del Memorando N° 2085-2025-MDLM-OGAF de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 9,840.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de abril de 2025”;

Que, mediante Memorando N° 1327-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002092 por el monto S/ 9,840.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 0166-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 05 de mayo de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de abril de 2025, cuyo monto es de S/ 9,840.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), asimismo se adjunta el Informe N° 0003-2025-MDLM-GDSEC-MFR del 05 de mayo del 2025, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:



Nº	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	37	740.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	25	500.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	22	440.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	45	900.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	27	540.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	26	520.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	19	380.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	31	620.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	33	660.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	29	580.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	43	860.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	43	860.00
13	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	21	420.00
14	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	17	340.00
15	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	26	520.00
16	NICOLÁS NEYRA CESAR AUGUSTO	22	440.00
17	QUISPE JIMÉNEZ CLAUDIA MADRID	10	200.00
18	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	16	320.00
TOTAL		492	9.840.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 0441/MDLM (Año 2023), siendo modificado por la Ordenanza N° 0448/MDLM (Año 2024); cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0464/MDLM (Año 2025), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral c) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, el pago de 18 actores sociales mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de abril 2025, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 9,840.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**